



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

22 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8884

ACUERDO



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.**
TRIENIO 2021-2024



C. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 25-SE-07-ENE/2023, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE", QUE INCLUYE LA DOTACION DE MATERIAL DEPORTIVO, APOYO ECONOMICO Y PREMIACIONES, A PERSONAS QUE PRACTICAN EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO FEBRERO-DICIEMBRE 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que conforme los artículos 115, fracciones 11, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción 1 y 65 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO: Que en términos de lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO: Que, párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

CUARTO: El artículo 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

QUINTO: Que conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

SEXTO: Que es facultad del Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, de las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, poder presentar iniciativas de reformas, adiciones o

R
R
J
R
R

derogaciones de reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEPTIMO: El artículo 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, como ente responsable de la ejecución del Programa aprobados y para el caso particular es la que se encargara de la ejecución del Proyecto **"APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE"** , así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados; dado que este programa se encuentra contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el eje rector No. 3, "Huimanguillo con desarrollo sustentable e incluyente", en el objetivo 3.7, estrategia 3.7.1 y en la línea de acción 3.7.1.4.

Que el Proyecto **"APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE"**, no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

OCTAVO: Que por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se aprueba LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO **" APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE "**, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023, QUE COMPRENDE DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE; que se implementará conforme a los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO **" APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE "**.

OBJETIVO GENERAL

Rescatar y activar las diferentes disciplina deportiva en las comunidades de nuestro municipio, la cual se encuentra en decadencia, debido al poco o nulo apoyo de las administraciones pasadas, misma que estará organizada por la coordinación municipal del deporte; mediante:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

- Dar respuesta a la elevada demanda deportiva de la población y sus comunidades
- Promover el deporte, salud física y sana convivencia.
- Organizar actividades deportivas que permitan una mejora en el estado físico y emocional de los participantes de la misma
- Ofrecer una actividad donde se fomente los valores universales aplicado a nuestro entorno
- El sano convivio con la familia.

ESTRATEGIAS

- 1.- Convocar a todos los presidentes de ligas de las diferentes disciplinas deportivas del municipio de Huimanguillo, para propiciar su participación.
- 2.- Dotar con material deportivo a cada equipo participante.
- 3.- Apoyar con un estímulo económico en cada final de las ligas participante.
- 4.- Apoyar a los participantes con uniformes deportivo al 50 % de su costo.
- 5.- Los dos primeros lugares de cada liga, pasarán a la segunda fase de eliminación, que se llevará a cabo en la cabecera municipal de Huimanguillo.
- 6.- Los tres finalistas de la segunda fase se le dará un estímulo económico de premio.

LINEAS DE ACCION

- Difundir una Convocatoria de las diferentes disciplinas deportiva en todas las comunidades del municipio de Huimanguillo.
- Inauguración general de todas las disciplinas deportivas para iniciación del proyecto.
- Registrar todas las ligas participantes para su control de registro de los equipos participantes.
- Realizar los acuerdos del procedimiento con los presidentes de liga y capitanes o representantes de los equipos.
- Dar mantenimiento (chapeo) a los campos que así lo requieran.
- Motivar la sana competencia y la creación de espacios que permitan el entretenimiento y la sana convivencia en las comunidades.

AREAS DE FOCALIZACION

- 1.- Liga Municipal de Huimanguillo

- 2.- Liga Campechito
- 3.- Liga Cd Venta
- 4.- Liga Blasillo
- 5.- Liga Villa Chontalpa
- 6.- Liga Poblado C41
- 7.- Liga Poblado Mecatepec
- 8.- Liga Poblado C34
- 9.- Liga de la Sabana
- 10.- Liga Sabatina
- 11.- Liga de Pico de Oro 1ra y 4ta secc
- 12.- Liga de Fut 5 Villa Chontalpa

POBLACION A BENEFICIAR Y OBJETIVO:

5,696 Ciudadanos deportistas Huimanguillenses con la meta allegar a más de 8,500 participantes deportistas, resaltando la participación jóvenes y adultos.

PROGRAMA PROSUPUESTARIO

F036 Apoyo y fomento al deporte Huimanguillense.	Inversión	\$ 1,200,000.00
--------------------------------------------------	-----------	-----------------

No. De proyecto: GC-148

PARTIDA PRESUPUESTAL: 44104

META QUE ABARCA EL PROYECTO

- ❖ Activar el deporte entre jóvenes y adultos, en todos los rincones de nuestro municipio de Huimanguillo.
- ❖ Lograr que los participantes encuentren en cada deporte, una herramienta útil para establecer relaciones sanas, dentro y fuera de su entorno.
- ❖ Disminuir significativamente las conductas agresivas que propician mala comunicación.
- ❖ Acrecentar el número de participantes de hombres y mujeres de todas las edades en el deporte de nuestro municipio de Huimanguillo.


 José


 H2

Área responsable: DECUR

Ejecutora: Coordinación de Deportes

Bienes a suministrar: Dotación de material deportivo, Apoyos y premiaciones.

Las premiaciones serán en efectivo:

a) **Disciplina deportiva:**

Futbol, softbol, voleibol, béisbol, basquetbol, carreras atléticas, maratón de cross ball-fit, carrera de ciclismo, frontón (categorías varonil, femenil e infantil), la premiación es en apoyo económico de la siguiente manera:

Futbol varonil municipal primer lugar \$3000.00, segundo lugar \$2000.00 (campeonatos de ligas comunitarias)

Futbol varonil municipal primer lugar \$20,000.00, segundo lugar \$10,000.00 (finalistas de inter ligas municipal de Huimanguillo, Tabasco)

Futbol femenil municipal de Huimanguillo, zona de la chontalpa, primer lugar \$3,000.00 segundo lugar \$2,000.00

Futbol femenil municipal de Huimanguillo, zona del centro, primer lugar \$3,000.00 segundo lugar \$2,000.00

Futbol femenil municipal de Huimanguillo, finales de interzona, primer lugar \$5,000.00 segundo lugar \$3,000.00

Futbol infantil de Huimanguillo categoría 9 -10 años primer lugar paquete de uniformes segundo lugar paquetes de uniformes que consiste en: short y playeras.

Futbol infantil de Huimanguillo categoria 11 -12 años primer lugar paquete de uniformes segundo lugar paquetes de uniformes consiste en: short y playeras.

Evento maratón de crossball-fit Huimanguillo, INVERCION \$3,000.00

Béisbol: primer lugar \$10,000.00, segundo lugar \$5,000.00

Béisbol: primer lugar \$10,000.00 (final de campeones)

Softbol varonil primer lugar \$12,000.00, segundo lugar \$8,000.00 (dos eventos)

Softbol femenil primer lugar \$12,000.00, segundo lugar \$8,000.00 (dos eventos)

Softbol municipal varonil libre primer lugar \$12,000.00, segundo lugar \$8,000.00(dos eventos)

Handwritten signatures and initials on the right margin, including the name 'Jorge'.

Softbol dominical municipal varonil primer lugar \$12,000.00, segundo lugar \$8,000.00(dos eventos)

Voleibol varonil municipal de Huimanguillo, zona comunitaria, primer lugar \$7,000.00 segundo lugar \$3,000.00

Voleibol varonil municipal de Huimanguillo, zona centro, primer lugar \$7,000.00 segundo lugar \$3,000.00

Voleibol varonil municipal de Huimanguillo, finalista de interzona, primer lugar \$5,000.00

Basquetbol municipal varonil Huimanguillo, zona comunitaria, primer lugar \$6,000.00 segundo lugar \$4,000.00

Basquetbol municipal varonil Huimanguillo, zona centro, primer lugar \$6,000.00 segundo lugar \$4,000.00

Basquetbol municipal varonil Huimanguillo, finalista de interzona, primer lugar \$10,000.00 segundo lugar \$5,000.00

Basquetbol municipal femenino de Huimanguillo, primer lugar \$10,000.00 segundo lugar \$5,000.00

Basquetbol municipal infantil de Huimanguillo, primer lugar \$3,000.00 segundo lugar \$2,000.00

Carrera Atlética Municipal de Huimanguillo, inversión \$70,000.00

Carrera de Ciclismo de Huimanguillo, inversión \$70,000.00

Torneo de frontón municipal de Huimanguillo, primer lugar \$10,000.00 segundo lugar \$6,000.00 tercer lugar \$ 4,000.00 (dos eventos)

b) Dotación de material deportivo (INVERSION \$200,000.00)

El material consiste en balones de: futbol, basquetbol, voleibol.

Pelotas de softbol y de béisbol

Conos de entrenamiento chicos, platos de entrenamiento, vallas agilidad para entrenamiento.

Redes de portería de futbol y redes de voleibol

Trofeos, medallas, playeras, gorras.

Handwritten signatures and initials on the right margin:
A
[Signature]
Jury
[Signature]
[Signature]

Nota: Este material se suministrará con base en las solicitudes de las escuelas, ligas deportivas, grupos de ciudadanos interesados en las actividades deportivas del municipio.

c) Uniformes deportivos (INVERSION 202,000.00)

Uniforme de futbol (camisa y short)

Uniforme de voleibol (playera y short)

Uniforme de basquetbol (playera y short)

Uniforme de beisbol (playera y pans)

Uniforme de softbol (playera y pans)

Nota: este material se suministrará con base en las solicitudes de las escuelas, ligas deportivas, ciudadanía del municipio.

d) Apoyo económico a las ligas deportivas del municipio

El apoyo consiste en dotar a 12 ligas deportivas del municipio por única vez, la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos MN/100)

e) Apoyo económico y en especie a jóvenes deportistas que representan al municipio de Huimanguillo, en las diferentes disciplinas deportivas. (inversión \$280,000.00)

f) Premiación de las diferentes disciplinas deportivas por concepto de torneos y cuadrangulares. (inversión \$ 50,000.00)

Duración Del Proyecto: 11 meses del 2023 (febrero-diciembre)

Motivo de suspensión del proyecto

- Por tema de eventos políticos
- Por tema de presupuesto
- Por tema de lluvia
- Por pandemia

Requisito que debe presentar el beneficiario

Para solventación de dotación de material deportivo y apoyo económico:

- ✓ Solicitud por escrito dirigida al presidente
- ✓ Copia del INE

Handwritten notes and signatures on the right margin:
A vertical line of handwritten marks, including a large 'X' at the top, a signature that appears to be 'Jorge', and another signature at the bottom that looks like 'H2'.

- ✓ Evidencia: Fotografía de la actividad.

Para solventación de premiaciones de las diferentes disciplinas deportivas:

- ✓ Copia de INE
- ✓ Evidencia

Casos Imprevistos

Los casos imprevistos que surjan en la operación del proyecto serán resueltos por: Decur, Coordinación de deporte, Jurídico, Controlaría; en concurrencia o por separado según corresponda.

TRANSITORIOS:

Artículo primero: Estas reglas de operación del proyecto “Apoyo y Fomento al Deporte Huimanguillense” con donación de material deportivo, apoyo y premiaciones, entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Artículo segundo: Lo no previsto en las presentes reglas de operación, serán resueltos por: Decur, Coordinación de deporte, Jurídico, Controlaría.

Artículo tercero: Se publicarán las convocatorias de las diferentes disciplinas en la página oficial del H ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

Artículo cuarto: Todo cambio de las convocatorias de las diferentes disciplinas, serán notificado con previo aviso.

Artículo quinto: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Aprobado en la sala de Sesiones del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco a los 28 días del mes de enero del 2023

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ÁBALOS.
PRIMER REGIDOR



[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Jony' and 'H2']


C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.
SEGUNDO REGIDOR


C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.


C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
CUARTO REGIDOR.


C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ
ALEJANDRO.
QUINTO REGIDOR.

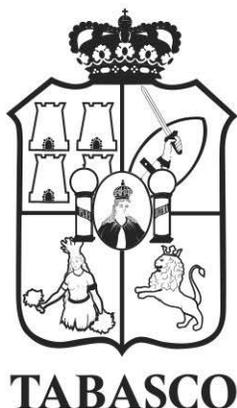
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.




C. OSCAR FERRER ABALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: l/xkpW9tEbntSk3PmPJXX7xUFLNZZJ9tNWhlclm4+IYAveVwSroCfry1/c0Cd+a6XngYu9PmCXRyOsL0UvTCrv1OYyl2vXJNBKuJQZBRVPfQVMVqQO1wwwOxcV0Chrmkxfe/b1n593kAVjwByiXrwCQuqUGU5ERnS7+61triZiriJVn54C5fNcBrsmoWzPiOCh0Kyi1UHSSuO4hr21tusV21O+mL5KrkZY7RkLOXrGCY8DFbQ0X6LxkNo5okvB46eSRI3iPurgQuLyu5fvZWfyhzyoxiYI2gKjJWWUOPvegPYgfmmyY3Zw6tNPNPV3C32qGM9il4CknsYfNcKmc pA==